



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 053-2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 21 FEB. 2025

VISTO: El Informe N°009-2025-ING.PPP, de fecha 14 de febrero del 2025; con Informe N°010-2025-ING.PPP, de fecha 14 de Febrero del 2025; I Informe N°007-2025-ING.JEOP-CAMINOS, de fecha 14 de Febrero del 2025; Informe N°001-2025-ING.PPP, de fecha 14 de Febrero del 2025; Informe N°016-2025-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025; Informe N°022-2025-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025, Informe N°002-2025-ING.PPP, de fecha 14 de Febrero del 2025; Informe N°017-2025-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025; Informe N°019-2025-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025; Informe N° 015-2025-GRU-DRTC-DC-COORDINADORVIAL/JEPS, de fecha 14 de Febrero del 2025; Informe N°094-2025-GRU-DRTC-DC, de fecha 20 de Febrero del 2025; y el Informe Legal N°063-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 20 de Febrero del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°009-2025-ING.PPP, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-116, TRAMO: EMP. PE-5 SA (KM 5+015) – PTE. PAUTI – PONCHONI – OVENTENI (KM 26+515), DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo		1,138,771.18
Gastos Generales	10%	113,877.12
Utilidad	10%	113,877.12
SubTotal		1,366,525.42
IGV (18%)		245,974.58
COSTO DE EJECUCIÓN (a)		1,612,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (b)		161,250.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO (a +b)		1,773,750.00

Que, con Informe N°010-2025-ING.PPP, de fecha 14 de Febrero del 2025, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

112, TRAMO: SANTA ROSA DE MASISEA (40+935) - NVO. PARAÍSO - VISTA ALEGRE (70+085), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo		1,543,961.86
Gastos Generales	10%	154,396.19
Utilidad	10%	154,396.19
SubTotal		1,852,754.24
IGV (18%)		333,495.76
COSTO DE EJECUCION (a)		2,186,250.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (b)		218,625.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO (a+b)		2,404,875.00

Que, con Informe N°007-2025_ING.JELOP-CAMINOS, de fecha 14 de Febrero del 2025, el Ing. Jeinz Lopez Pasmiño, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA N°UC-114, TRAMO: DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (15+805) - CAIMITO (33+436), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	REDONDEO	S/ 933,845.34
GASTOS GENERALES (9.9999995%)	10.00%	S/ 93,384.53
UTILIDAD (10.0000006%)	10.00%	S/ 93,384.54
SUB TOTAL		S/ 1,120,614.41
18 % IGV.	18.00%	S/ 201,710.59
COSTO DE EJECUCION (C.E.)		S/ 1,322,325.00
GASTOS DE SUPERVISION (G.S.)	REDONDEO	S/ 132,233.00
COSTO TOTAL EJECUCION (C.E. + G.S.)		S/ 1,454,558.00

Que, con Informe N°001-2025-ING.PPP, de fecha 14 de Febrero del 2025, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC – 112 TRAMO: SAN FERNANDO DE VAINILLA-SANTA ANA-NUEVO ITALIA-TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE-ROCA FUERTE-BOLOGNESI-PTA CARRETERA (39+700) – DISTRITO DE TAHUANIA - PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desglosa de la siguiente manera:

Costo Directo		2,102,754.25
Utilidades	10.00%	210,275.43
Gastos Generales	10.00%	210,275.43
Subtotal		2,523,305.11
I.G.V. 18%		454,194.92
Costo de Ejecucion		2,977,500.00
Gastos de Supervision	10.00%	297,750.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		3,275,250.00

Que, con Informe N°016-2025-GRU-DRTC-DC-ING./GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, informa al Ing. Ronal Ramirez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA N°UC-112; TRAMO: VISTA ALEGRE - NUEVO PERU - IPARIA-23 DE SETIEMBRE - SHARARA - PUERTO NUEVO (14+250 Km), DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desglosa de la siguiente manera:

Costo Directo		754,766.95
Utilidades	10.00%	75,476.70
Gastos Generales	10.00%	75,476.70
Subtotal		905,720.34
I.G.V. 18%		163,029.66
Costo de Ejecucion		1,068,750.00
Gastos de Supervision	10.00%	106,875.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		1,175,625.00

Que, con Informe N°022-2025-GRU-DRTC-DC-ING./GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales informa al Ing. Ronal Ramirez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO; DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA N° UC-112, TRAMO: VALLADOLID – GALILEA – NUEVA SAMARIA, DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo		801,694.92
Utilidades	10.00%	80,169.49
Gastos Generales	10.00%	80,169.49
Subtotal		962,033.90
I.G.V. 18%		173,166.10
Costo de Ejecucion		1,135,200.00
Gastos de Supervision	10.00%	113,520.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		1,248,720.00

Que, con Informe N°002-2025-ING.PPP, de fecha 14 de Febrero del 2025, el Ing. Paolo Pipa Panduro, informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA N° UC-105, TRAMO: EMP. UC-112 (NUEVO ITALIA) – PTE. SHESHEA (61+600 km)- DISTRITO DE TAHUANIA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo		3,262,711.86
Utilidades	10.00%	326,271.19
Gastos Generales	10.00%	326,271.19
Subtotal		3,915,254.24
I.G.V. 18%		704,745.76
Costo de Ejecucion		4,620,000.00
Gastos de Supervision	10.00%	462,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		5,082,000.00

Que, con Informe N°017-2025-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales informa al Ing. Ronal Ramírez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA N°UC-101; TRAMO: EMP. PE-5N(HUIPOCA)-DV.SAN ANTONIO BAJO - SAN ANTONIO ALTO - EL BLANCO - ALTO ZABALO - DV. NUEVO SAN MARTIN - DV. SANTA ROSA, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo		1,895,656.78
Utilidades	10.00%	189,565.68
Gastos Generales	10.00%	189,565.68
Subtotal		2,274,788.14
I.G.V. 18%		409,461.86
Costo de Ejecucion		2,684,250.00
Gastos de Supervision	10.00%	268,425.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		2,952,675.00

Que, con Informe N°019-2025-GRU-DRTC-DC-ING.I/GJMG de fecha 17 de Febrero del 2025, el Ing. Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, informa al Ing. Ronal Ramirez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO; DE LA VIA DEPARTAMENTAL, RUTA N° UC-100, TRAMO: BELLO HORIZONTE – LAS MERCEDES – CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo		1,035,487.29
Utilidades	10.00%	103,548.73
Gastos Generales	10.00%	103,548.73
Subtotal		1,242,584.75
I.G.V. 18%		223,665.25
Costo de Ejecucion		1,466,250.00
Gastos de Supervision	10.00%	146,625.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		1,612,875.00

Que, con Informe N° 015-2025-GRU-DRTC-DC-COORDINADORVIAL/JEPS, de fecha 14 de Febrero del 2025, el Ing. Jose Eduardo Penadillo Saldaña, informa al Ing. Ronal Ramirez Reátegui, en su condición de Director de Caminos de esta Sede Regional, que en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD", se remite el expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: SHAMBILLO MESTIZO (KM 6+300) - PAUJIL - YAMINO (KM 18+000), DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" que sustenta la necesidad del mantenimiento periódico en la vía departamental, acorde a la programación del mantenimiento vial para el año fiscal 2026; para la elaboración de este expediente se tuvo en cuenta los lineamientos exigidos por el ANEXO IX (Ficha Check de verificación de contenido técnico mínimo para el documento técnico de mantenimiento Periódico en las vías departamentales o vecinales pavimentadas y no pavimentadas) de la Directiva N°001-2024-MTC/21. Cuyo valor estimado se desagrega de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	619,703.39
GASTOS GENERALES (10%)	61,970.34
UTILIDAD (10%)	61,970.34
SUBTOTAL	743,644.07
IGV (18%)	133,855.93
TOTAL DE EJECUCION	877,500.00
TOTAL DE SUPERVISION	87,750.00
TOTAL	965,250.00

Que, con Informe N° 094-2025-GRU-DRTC-DC, de fecha 20 de febrero del 2025, el Director de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Periódicos para el año fiscal 2026, que habiéndolos revisado y cumpliendo con todas las especificaciones, se da la conformidad de los mismos, para la programación del PIA 2026; por lo cual recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

N°	TRAYECTORIA	KM	Programación Presupuesto-2026		TOTAL	TIPO DE SUPERFICIE
			MANTENIMIENTO PERIÓDICO (S/ EJECUCIÓN)	GASTOS DE SUPERVISIÓN		
1	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: SHAMILLO MESTIZO-PAUJIL-YAMINO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	11.700	877,500.00	87,750.00	965,250.00	AFIRMADO
2	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: BELLO HORIZONTE (KM 105+540)-LAS MERCEDES-CURIMANA (KM 125+000), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.550	1,466,250.00	146,625.00	1,612,875.00	AFIRMADO
3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-101, TRAMO: HUIPOCA (KM 0+600)-SAN ANTONIO ALTO-SAN ANTONIO BAJO-EL BLANCO-ALTO ZABALO-DV. NOV. SAN MARTÍN-DV. SANTO ROSA (KM 36+300), DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	35.790	2,684,250.00	268,425.00	2,952,675.00	AFIRMADO
4	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-105, TRAMO: EMP. UC-112 (NUEVO ITALIA)-PTE. SHESHEA (61+600 KM), DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	61.600	4,620,000.00	462,000.00	5,082,000.00	AFIRMADO
5	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: VALLADOLID (KM 108+582)-GALILEA-NVA. SAMARIA (KM 123+718), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	15.136	1,135,200.00	113,520.00	1,248,720.00	AFIRMADO
6	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: VISTA ALEGRE-NUEVO PERU-IPARIA-23 DE SETIEMBRE-SHARARA-PUERTO NUEVO (14+250 KM), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	14.250	1,068,750.00	106,875.00	1,175,625.00	AFIRMADO
7	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: SAN FERNANDO DE VANILLA-SANTA ANA-NUEVO ITALIA-TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE-ROCA FUERTE-BLOQUESI-PTA CARRETERA (30+700), DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	39.700	2,977,500.00	297,750.00	3,275,250.00	AFIRMADO
8	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-114, TRAMO: DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (15+805)-CAIMITO (33+436), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	17.631	1,322,325.00	132,233.00	1,454,558.00	AFIRMADO
9	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: SANTA ROSA DE MASISEA (40+935)-NVO. PARAISO-VISTA ALEGRE (70+085), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	29.150	2,186,250.00	218,625.00	2,404,875.00	AFIRMADO
10	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-116, TRAMO: EMP. PE-55A (KM. 5+015)-PTE. PAUTI-PONCHONI-OVENTENI (KM. 20+515), DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	21.500	1,612,500.00	161,250.00	1,773,750.00	AFIRMADO
TOTAL PRESUPUESTO S/		266.007	19,950,525.00	1,995,053.00	21,945,578.00	

Que, con Ley N° 32185, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en sus artículos 1 y 2 se aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, **los gobiernos regionales** y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas la suma de S/ 251 801 045 185,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye un documento presupuestario que se rige a la ejecución del presupuesto del Pliego del Gobierno Regional durante el presente año fiscal 2025; asimismo, se define como el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, norma que a través de su Art. 4 (de las autoridades competentes) realiza una distribución de competencias según los niveles de gobierno del Estado, tal es el caso que, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional y los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Con Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21, se aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales"; cuyo objeto es establecer los procedimientos para la gestión y propuesta anual adecuada de los recursos públicos para el mantenimiento vial por parte de las unidades de organización de PROVIAS Descentralizado;

Que, la Directiva N°001-2022-MTC/21, establece en su Art. 6, que los Gobiernos Regionales y Locales solicitan asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica, para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte". Por otro lado, en su Art. 6.1, refiere que los Gobiernos Regionales presentan sus solicitudes de recursos para mantenimiento vial a través de la mesa de partes de PVD, mismos que tienen carácter de declaración jurada, encontrándose sujeta a responsabilidades, consecuencias y efectos legales que le correspondan;

Mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria, se pretende establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Asimismo, con Oficio Múltiple N°002-2025-MTC/21 del 07 de febrero, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS Descentralizado, reiterando la propuesta y gestión anual de programación de recursos para el mantenimiento de la red vial departamental a su cargo, en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028; con referencia a la Directiva N°001-2022-MTC/21 y los alcances de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada Decreto Legislativo N° 1444, dispone en su Art. 18 - **Valor estimado y valor referencial**: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda...". Asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su Art. 32, sobre El Valor Estimado: **"En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"**;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, menciona que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

expediente del proceso de contratación, en el que debe ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"; Asimismo, en su numeral 42.3 establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...)"

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES, define al Expediente Técnico de obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de la Obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudios de suelos, Impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, refiere que las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del mismo Reglamento, ejecutan los estudios definitivos de los proyectos declarados viables, de acuerdo a las normas de diseño y construcción aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo, el numeral 13.6 establece el contenido de los estudios definitivos;

Por otro lado, el literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-MTC, refiere que las actividades de mantenimiento vial comprende como fase: b) Mantenimiento Periódico.- Es el conjunto de actividades, programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sellos, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que puede incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes, tanto de la superestructura, como de la subestructura;

Revisados los perfiles de los expedientes técnicos analizados, se tiene que el área técnica, luego de haber realizado el levantamiento de la información mediante el inventario de condición vial definiéndose las actividades a ejecutar, se ha considerado necesario proceder con la aprobación de estos servicios de mantenimiento a fin de ser considerados en la PROGRAMACIÓN DEL PIA DEL AÑO FISCAL 2026. Por tanto, de lo expuesto en los antecedentes y puesto que, estos expedientes técnicos se encuentran ajustados a los dispositivos técnicos y legales citados en la presente resolución;

Que, con fecha 20 de Febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, recepciona el presente expediente para la emisión del acto resolutorio según corresponda; en consecuencia, mediante Informe Legal N°063-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 20 de Febrero de 2025, la Asesora Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, manifiesta al Director Regional, que es Procedente aprobar los Expedientes Técnicos para la Programación de los Servicios de Mantenimientos Periódicos para el Año Fiscal 2026, conforme el detalle presentado por el Director de la Dirección de Caminos de la DRTC;

Que, atendiendo las consideraciones vertidas en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°32185 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF; Decreto Supremo N°034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Infraestructura Vial; Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21 que aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21; Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR los Expedientes Técnicos de los Servicios de Mantenimientos Periódicos para la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026, elaborados conforme las condiciones establecidas en la Directiva N°001-2024-MTC/21, "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por MTC-PVD"; de acuerdo al siguiente detalle:

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

N°	TRAYECTORIA	KM	Programación Presupuesto-2026		TOTAL	TIPO DE SUPERFICIE
			MANTENIMIENTO PERIÓDICO (S/ EJECUCIÓN)	GASTOS DE SUPERVISIÓN		
1	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: SHAMILLO MESTIZO-PAUJIL-YAMINO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	11.700	877,500.00	87,750.00	965,250.00	AFIRMADO
2	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-100, TRAMO: BELLO HORIZONTE (KM 105+540)-LAS MERCEDES-CURIMANA (KM 125+990), DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	19.550	1,466,250.00	146,625.00	1,612,875.00	AFIRMADO
3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-101, TRAMO: HUIPOCA (KM 0+600)-SAN ANTONIO ALTO-SAN ANTONIO BAJO-EL BLANCO-ALTO ZABALO-DV. NOV. SAN MARTÍN-DV. SANTO ROSA (KM 36+390), DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	35.790	2,684,250.00	268,425.00	2,952,675.00	AFIRMADO
4	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-105, TRAMO: EMP. UC-112 (NUEVO ITALIA)-PTE. SHESHEA (61+600 KM), DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	61.600	4,620,000.00	462,000.00	5,082,000.00	AFIRMADO
5	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: VALLADOLID (KM 108+582)-GALILEA-NVA. SAMARIA (KM 123+718), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	15.136	1,135,200.00	113,520.00	1,248,720.00	AFIRMADO
6	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: VISTA ALEGRE-NUEVO PERU-IPARIA-23 DE SETIEMBRE-SHARARA-PUERTO NUEVO (14+250 KM), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	14.250	1,068,750.00	106,875.00	1,175,625.00	AFIRMADO
7	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: SAN FERNANDO DE VANILLA-SANTA ANA-NUEVO ITALIA-TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE-ROCA FUERTE-BOLOGNESI-PTA CARRETERA (39+700), DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	39.700	2,977,500.00	297,750.00	3,275,250.00	AFIRMADO
8	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-114, TRAMO: DV. SANTA ROSA DE DINAMARCA (15+805)-CAIMITO (33+436), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	17.631	1,322,325.00	132,233.00	1,454,558.00	AFIRMADO
9	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-112, TRAMO: SANTA ROSA DE MASISEA (40+935)-NVO. PARAISO-VISTA ALEGRE (70+085), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	29.150	2,186,250.00	218,625.00	2,404,875.00	AFIRMADO
10	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL; RUTA UC-116, TRAMO: EMP. PE-5SA (KM. 5+015)-PTE. PAUTI-PONCHONI-OVENTENI (KM. 26+515), DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.	21.500	1,612,500.00	161,250.00	1,773,750.00	AFIRMADO
TOTAL PRESUPUESTO S/		266.007	19,950,525.00	1,995,053.00	21,945,578.00	



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Artículo Segundo: DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de los Expedientes Técnicos, la responsabilidad recae, en el Ing. Civil Paolo Pipa Panduro, Ing. Civil Jeinz López Pasmíño, Ing. Civil Gerve Jonatan Malpartida Gonzales, Ing. Civil José Eduardo Penadillo Saldaña en calidad de proyectistas; y el Ing. Civil Ronal Ramírez Reátegui, en su calidad de Director de la Dirección de Caminos de esta sede Regional.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría de esta Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los interesados; y, los órganos correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
DIRECCIÓN
M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL